



Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá  
alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es



## Detalle de Contrato Suscritos por la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, y que corresponden al mes de Abril 2019

| No. | Descripción | Tipo de Contrato | Detalle  | Estimación de costo | Proveedor                   | Fecha de inicio y finalización        | Entidad Administradora del contrato |
|-----|-------------|------------------|--|---------------------|-----------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|
| 1   | Contrato    | Diario           | Contrato por Prestacion de servicios Recolección y acarreo de basura | L. 6,000.75         | José Osman Guevara López    | Del 04 al 05 de abril de 2019         | Municipalidad                       |
| 2   | Contrato    | Diario           | Contrato por prestación de servicios de transporte                   | 2,750.12            | Juan Ángel Santa Cruz       | Del 03 al 05 de abril de 2019         | Municipalidad                       |
| 3   | Contrato    | Mensual          | Contrato por prestación de servicios mano de obra calificada         | 149,950.00          | Eladio Enrique Reyna Gámez  | Del 15 de marzo al 15 de mayo de 2019 | Municipalidad                       |
| 4   | Contrato    | Mensual          | Contrato por prestación de servicios                                 | 45,000.00           | Selwin Saady Luna Gutiérrez | Del 01 de marzo al 01 de mayo de 2019 | Municipalidad                       |
| 5   | Contrato    | Mensual          | Contrato Temporal Vigilancia Balneario Municipal                     | 15,916.00           | Carlos Joel Reyes Aguilar   | Del 11 de marzo al 11 de mayo de 2019 | Municipalidad                       |
| 6   | Contrato    | Diario           | Contrato por prestación de servicios recolección y acarreo de basura | 6,858.00            | José Osman Guevara López    | El 11 y 12 de abril de 2019           | Municipalidad                       |
| 7   | Contrato    | Diario           | Contrato por prestación de servicios de transporte                   | 2,686.00            | Juan Ángel Santa Cruz       | Del 10 al 12 de abril de 2019         | Municipalidad                       |

Elaborado por: Karen Inestroza  
Asistente Depto. Unidad Técnica



*Municipalidad de Jesús de Otoro,*  
*Departamento de Intibucá*  
*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



|    |          |         |  |            |                              |                                       |               |
|----|----------|---------|--|------------|------------------------------|---------------------------------------|---------------|
| 8  | Contrato | Mensual | Contrato Temporal Aseo de Parques  | 15,916.00  | Ana Rosibel Barrera Díaz     | Del 18 marzo al 18 de mayo de 2019    | Municipalidad |
| 9  | Contrato | Diario  | Contrato por prestación de servicios   | 13,716.00  | José Osman Guevara           | Del 16 al 26 de abril de 2019         | Municipalidad |
| 10 | Contrato | Diario  | Contrato por prestación de servicios de transporte   | 1,372.00   | Juan Ángel Santa Cruz        | El 25 y 26 de abril de 2019           | Municipalidad |
| 11 | Contrato | Mensual | Contrato por Prestacion de servicios en Estructuras Metálicas  | 27,600.00  | David Medardo Mejía Bonilla  | Del 25 de marzo al 5 de abril de 2019 | Municipalidad |
| 12 | Contrato | Mensual | Contrato por Prestacion de servicios de mano de obra calificada en proyectos de electrificación                    | 149,950.00 | Eladio Enrique Reyna Gámez   | Del 15 de marzo de 15 de mayo de 2019 | Municipalidad |
| 13 | Contrato | Diario  | Contrato por prestación de servicios mantenimiento de aires acondicionado de las oficinas de la Alcaldía Municipal | 6,858.00   | Olbin David Cubas Castellano | El 24 y 25 de abril de 2019           | Municipalidad |



Elaborado por: Karen Inestroza  
Asistente Depto. Unidad Técnica



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro intibuca@yahoo.es*



Contrato #1

AMJO/CPS/1007/UTM/0251

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS**

**RECOLECCION Y ACARREO DE BASURA**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JOSE OSMAN GUEVARA LOPEZ** Identidad No. 1007-1975-00056, y con Numero de Registro Tributario Nacional 1007-1975-000563 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestacion de servicio.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Este contrato tiene por objeto Recolección y Acarreo de Basura del casco urbano los días jueves y viernes.

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 2 días, los días 04 y 05 de abril de 2019.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

**QUINTO** La recolección de basura será trasladada por camión Tilmaster placa AAI 0806 de su propiedad y la trasladara al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 6,858.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 857.25** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes

*ADMINISTRACION 2018-2022*

*Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99*



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro intibuca@yahoo.es*



e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

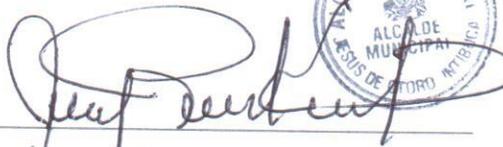
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

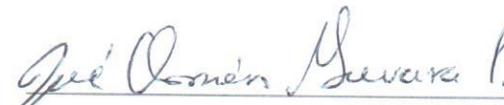
**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 03 de abril de 2019.

  
\_\_\_\_\_  
José Roger Cantarero Domínguez  
Alcalde Municipal/Patrono

  
\_\_\_\_\_  
José Osman Guevara López  
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro intibuca@yahoo.es*



AMJO/CPS/1007/UTM/0252

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Juan Ángel Santa Cruz** Identidad No. 1007-1977-00495, y con Registro Tributario Nacional No. 10071977004957 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Prestacion de servicios de transporte

Trasladar al personal Técnico de la Alcaldía Municipal Especificamente los técnicos de la Unidad Técnica Municipal, Con el objetivo de Elaborar el Plan de Desarrollo Comunitario de cada una de las comunidades que a continuación se detallan:

- ❖ Cecagua (19.50 kilómetros distancia total ida y vuelta)
- ❖ El Injerto (18 kilómetros distancia total ida y vuelta)
- ❖ Comontan (4 kilómetros distancia total ida y vuelta)

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 3 días iniciando desde el 03 al 05 de abril de 2019, las giras se hará a las comunidades del Municipio de Jesús de Otoro: Cecagua, El Injerto y Comontan.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

**QUINTO** esta actividad es para la Alcaldía Municipal mediante el proceso de Elaboración del PDM Jesús de Otoro.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 3,143 .00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 392.88.**

*ADMINISTRACION 2018-2022*

*Barrio El Rosano Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99*

Contrato # 2



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro intibuca@yahoo.es*



**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.** Notifica que es dueño de un vehículo Isuzu doble cabina, se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

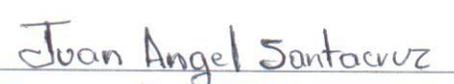
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 02 de abril de 2019.

  
\_\_\_\_\_  
José Roger Cantarero Domínguez  
Alcalde Municipal/Patrono



  
\_\_\_\_\_  
Juan Ángel Santa Cruz  
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



AMJO/CPS/1007/UTM/0253

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS MANO DE OBRA  
CALIFICADA**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Eladio Enrique Reyna Gámez** Identidad No. 0103-1983-00329, y con Registro Tributario Nacional No. 0103-1983-00329-5, y con domicilio en el municipio, de Siguatepeque, Comayagua y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por **Prestacion de servicios de mano de obra calificada para la construcción de proyecto de electrificación colonia las lomas, Jesús de Otoro.**

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Prestacion de servicios de mano de obra calificada para la construcción de proyecto de electrificación colonia las lomas, Jesús de Otoro. Realizando las siguientes actividades:

- Incado de 13 postes de 35 pie clase 5 a (1,500.00 c/u) 19,500.00
- Incado de 17 postes de 30 pie clase 5 (1,500.00 c/u) 25,500.00
- Incado de 2 postes de 40 pie clase 6 (1,500.00 c/u) 3,000.00
- Instalación de 520 metros de línea primaria a (8,400.00)
- Instalación de 1370 metros de línea secundaria (20,550.00)
- Instalación de 24 retenidas (12,000.00)
- Revestimiento de 32 postes (16,000.00)
- Elaboración de plano (15,000.00)
- Instalación de 1 transformador de 25 kva (15,000.00)
- Instalación de 1 transformador de 15 kva (15,000.00)

**TOTAL: L.149,950.00**

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 60 días comenzando el 15 de marzo al 15 de mayo 2019. El trabajo se desarrollara en la colonia las lomas de Jesús de Otoro, Intibucá.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

*ADMINISTRACION 2014-2018*

*Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99*

Contrato # 3



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



**QUINTO** el contratado cuenta con la experiencia y poseer herramientas y equipo para realizar este tipo de proyecto, contando también con mano de obra calificada muy responsable.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L.149, 950.00** pagados por la tesorería municipal primer pago de 20% que equivale a **L.29,990.00** y un segundo pago del 30% que equivale a **L.42,285.00** y un último pago del 50% que equivale a **L70,475.00** al finalizar el proyecto, Reteniendo el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 18,743.75** o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la **SAR**.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 01 dias del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

**José Roger Cantarero Domínguez**  
Alcalde Municipal/Patrono



**Eladio Enrique Reyna Sámez**  
CONTRATADO

**ADMINISTRACION 2014-2018**

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



AMJO/PS/1007/UTM/00253

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **SELWIN SAADY LUNA GUTIERREZ** Identidad No.1007-1983-00580 de Profesión Ing. Civil, con numero de Colegiación CICH 4686, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato de servicios **PROFESIONALES PARA REALIZAR SUPERVISION DE PROYECTO DE OBRAS ADICIONALES DE CAPTACION DE AGUAS LLUVIAS EN EL MERCADO MUNICIPAL**, El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Realizar los servicios solicitados bajo las especificaciones siguientes: **Servicios Profesionales para la Supervisión de las actividades de obras adicionales de captación de aguas lluvias:**

- Hacer la excavación necesaria para encontrar la losa.
- Sanear de conexiones de aguas negras las cuales se eliminan del sistema.
- Correr niveles para determinar la altura de los muros.
- Fundir los muros a la altura necesaria para ir rellenando y compactando para acondicionar para el estacionamiento.
- Fundir la losa, se van a reutilizar algunas tapaderas las que se encuentren en buen estado.
- Se dejaron tapaderas de ángulo para dejar una mejor captación de aguas lluvias.

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Establece lo realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones en este contrato.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 2 meses a partir del día 01 de marzo al 01 de mayo de 2019.

**CUARTO DE LA JORNADA.** La Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

**QUINTO** Para el cumplimiento de lo solicitado en el presente contrato, el contratado Dispondrá de sus recursos propios de movilización al lugar de supervisión de dicho proyecto, así como las demás que conlleven para entregar lo solicitado en este contrato.

Contrato # 4



**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de Lps **45,000.00** los cuales serán cancelados a través de la Tesorería Municipal el 20% **L.9,000.00** y los 30% que equivale a **L.13,500.00** y los últimos 50% que equivale a **L.22,500.00**, en los pagos contra entrega de informe de supervisión del proyecto. **Reteniéndole el 12.5 % de impuesto sobre la renta que equivale a L. 5,625.00 o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la SAR.**

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 26 días del mes de febrero de 2019.

**José Roger Cantarero Domínguez**  
Alcalde Municipal/Patrono

**Selwin Saady Luna Gutiérrez**  
CONTRATADO





AMJO/CTT1007/UTM/060

## CONTRATO TEMPORAL VIGILANCIA BALNEARIO MUNICIPAL

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de enero de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Carlos Joel Reyes Aguilar**; con Identidad No.1007-1988-00206 y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato temporal de Trabajo de Vigilancia y Mantenimiento del Balneario Municipal San Juan de Quelala de Jesús de Otoro, Intibucá.

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.** Tiene por objetivo vigilar y dar mantenimiento a las piscinas del Balneario Municipal San Juan de Quelala de Jesús de Otoro.

**SEGUNDO: EL CONTRATADO.** Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

**TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **2 meses** a partir del 11 de marzo al 11 de mayo de 2019, realizando el trabajo en las instalaciones del Balneario Municipal San Juan de Quelala y donde sea requerida por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**CUARTO DE LA JORNADA.** La jornada de trabajo será en horarios de 4:00 p.m. a 8:00 a.m. de lunes a sábados, como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

**QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO:** El trabajo se realizara en el Balneario Municipal San Juan de Quelala, de Jesús de Otoro, Intibucá.

**SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 15,916.00 ( Quince mil novecientos dieciséis lempiras exactos)**, pagándose en dos partes en formas mensuales por la cantidad de **L. 7,958.00 (Siete mil novecientos cincuenta y ocho lempiras exactos)** cada mes, el primero pago se hará el 11 de abril de 2019 y el segundo pago al finalizar el presente contrato , aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

Contrato # 5



**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

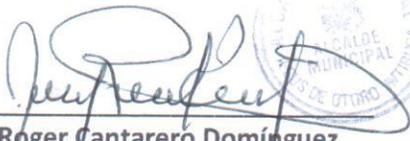
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

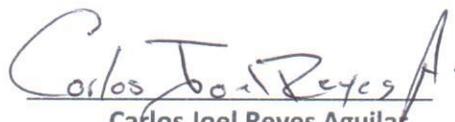
**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formara parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 10 de marzo de 2019.

  
José Roger Cantarero Domínguez  
Alcalde Municipal/Patrono

  
Carlos Joel Reyes Aguilar  
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



Control # 6

AMJO/CPS/1007/UTM/0260

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS**

**RECOLECCION Y ACARREO DE BASURA**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JOSE OSMAN GUEVARA LOPEZ** Identidad No. 1007-1975-00056, y con Numero de Registro Tributario Nacional 1007-1975-000563 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestacion de servicio.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Este contrato tiene por objeto Recolección y Acarreo de Basura del casco urbano los dias jueves y viernes.

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 2 días, los días 11 y 12 de abril de 2019.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

**QUINTO** La recolección de basura será trasladada por camión Tilmaster placa AAI 0806 de su propiedad y la trasladara al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 6,858.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 857.25** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes

**ADMINISTRACION 2018-2022**

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

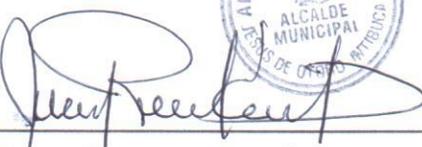
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

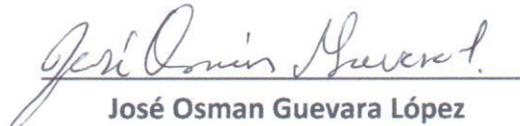
**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 10 de abril de 2019.

  
\_\_\_\_\_  
**José Roger Cantarero Domínguez**  
Alcalde Municipal/Patrono

  
\_\_\_\_\_  
**José Osman Guevara López**  
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



Contrato #17

AMJO/CPS/1007/UTM/0261

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Juan Ángel Santa Cruz** Identidad No. 1007-1977-00495, y con Registro Tributario Nacional No. 10071977004957 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Prestacion de servicios de transporte

Trasladar al personal Técnico de la Alcaldía Municipal Específicamente los técnicos de la Unidad Técnica Municipal, Con el objetivo de Elaborar el Plan de Desarrollo Comunitario de cada una de las comunidades que a continuación se detallan:

- ❖ El Zapote (8 kilómetros distancia total ida y vuelta)
- ❖ Coclan (14 kilómetros distancia total ida y vuelta)
- ❖ El Matazano (100 kilómetros distancia total ida y vuelta)

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 3 días, desde el 10 al 12 de abril de 2019, las giras se hará a las comunidades del Municipio de Jesús de Otoro: El Zapote, Coclan y El Matazano.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

**QUINTO** esta actividad es para la Alcaldía Municipal mediante el proceso de Elaboración del PDM Jesús de Otoro.

**ADMINISTRACION 2018-2022**

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. 2,686 .00 pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a L. 335.75.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.** Notifica que es dueño de un vehículo Isuzu doble cabina, se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

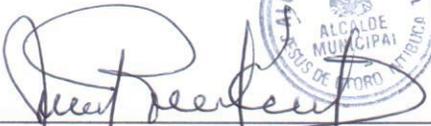
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

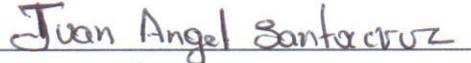
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 09 de abril de 2019.

  
\_\_\_\_\_  
**José Roger Cantarero Domínguez**  
Alcalde Municipal/Patrono



  
\_\_\_\_\_  
**Juan Ángel Santa Cruz**  
CONTRATADO

**ADMINISTRACION 2018-2022**

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



## CONTRATO TEMPORAL ASEO DE PARQUES

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Ana Rosibel Barrera Díaz**; con Identidad No.1010-1974-00136, con Registro Tributario Nacional No. 1010-1974-001365 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato temporal.

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.** Establecer una relación laboral con el contratado para que provea los servicios de limpieza de dos Parques Municipales, (Parque Central) y (Cancha Venus) y otras actividades en la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro.

**SEGUNDO: EL CONTRATADO.** Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

**TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **2 meses** a partir del 18 de marzo al 18 de Mayo de 2019., realizando el trabajo en Los 3 Parques mencionados anteriormente y donde sea requerida por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**CUARTO DE LA JORNADA.** La jornada de trabajo será en horarios de 8:00 a. m a 4:00 p. m de lunes a viernes y los días sábados de 8:00 a 12:00 M. como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

**QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO:** El trabajo se realizara para la Municipalidad de Jesús de Otoro Intibucá.

**SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 15,916 ( Quince mil novecientos dieciséis )**, pagándose en dos partes en formas mensuales por la cantidad de **L. 7,958 (Siete mil novecientos cincuenta y ocho)** cada mes, el primero pago se hará el 18 de abril de 2019 y el segundo pago al finalizar el presente contrato , aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

Contrato # 8



**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

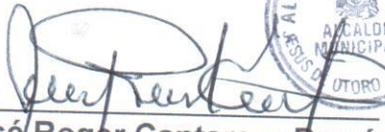
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

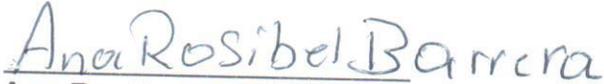
**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formara parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 18 de marzo de 2019.

  
  
José Roger Cantarero Domínguez  
Alcalde Municipal/Patrono

  
Ana Rosibel Barrera Díaz  
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



AMJO/CPS/1007/UTM/0268

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS**

**RECOLECCION Y ACARREO DE BASURA**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JOSE OSMAN GUEVARA LOPEZ** Identidad No. 1007-1975-00056, y con Numero de Registro Tributario Nacional 1007-1975-000563 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestacion de servicio.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Este contrato tiene por objeto Recolección y Acarreo de Basura del casco urbano los días, martes 16, miércoles 17 de abril y jueves 25 y viernes 26 de abril del presente año.

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 4 días, los días 16,17 y 25,26 de abril de 2019.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

**QUINTO** La recolección de basura será trasladada por camión Tilmaster placa AAI 0806 de su propiedad y la trasladara al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 13,716.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 1,714.50** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo

**ADMINISTRACION 2018-2022**

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato #9



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 15 dias del mes de abril de 2019.

**José Roger Cantarero Domínguez**  
Alcalde Municipal/Patrono



**José Osman Guevara López**  
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 15 dias del mes de abril de 2019.

**José Roger Cantarero Domínguez**  
Alcalde Municipal/Patrono

**José Osman Guevara López**  
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



AMJO/CPS/1007/UTM/0269

Contrato #110

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Juan Ángel Santa Cruz** Identidad No. 1007-1977-00495, y con Registro Tributario Nacional No. 10071977004957 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Prestacion de servicios de transporte

Trasladar al personal Técnico de la Alcaldía Municipal Específicamente los técnicos de la Unidad Técnica Municipal, Con el objetivo de Elaborar el Plan de Desarrollo Comunitario de cada una de las comunidades que a continuación se detallan:

- ❖ Praderas ( 23.40 kilómetros distancia total ida y vuelta)
- ❖ Alpes Arriba (29 kilómetros distancia total ida y vuelta)

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 2 días, los días 25 y 26 de abril de 2019, las giras se hará a las comunidades del Municipio de Jesús de Otoro: Praderas y Alpes Arriba.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

**QUINTO** esta actividad es para la Alcaldía Municipal mediante el proceso de Elaboración del PDM Jesús de Otoro.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 1,372 .00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 171.50**.

**ADMINISTRACION 2018-2022**

*Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99*



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.** Notifica que es dueño de un vehículo Isuzu doble cabina, se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 24 de abril de 2019.

**José Roger Cantarero Domínguez**  
Alcalde Municipal/Patrono

**Juan Ángel Santa Cruz**  
CONTRATADO

**ADMINISTRACION 2018-2022**

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



AMJO/CPS/1007/UTM/0257

## CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS EN ESTRUCTURA METALICA

Nosotros, **José Roger Cantarero Domínguez**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. **1006-1970-00285**, con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre de 2017 emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para representar la Alcaldía Municipal del Municipio de Jesús de Otoro quien en lo sucesivo y para los efectos de éste contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y el Señor **David Medardo Mejía Bonilla**, con Numero de identidad **1007-1976-00232** Con Registro Tributario Nacional No. 1007-1976-002326, quien en adelante se denominará prestador de servicios. **DECLARAMOS** Que por el presente contrato hemos convenido celebrar un contrato por **Estructura Metálica**, el cual se registrá por las clausulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Prestar el servicio de Estructuras metálicas en balneario municipal trabajando en las siguientes actividades:

- 1- Cambiar tableros de parales de corcho de basquetbol.
- 2- Elaboración de 4 puertas metálicas y reparación de 3 puertas.
- 3- Reparación de 3 mesas de casetas.
- 4- Reforzar la valla debajo de puente.

**SEGUNDA: EL PRESTADOR DE SERVICIOS.** Manifiesta que él cuenta con La experiencia y las herramientas necesarias para cumplir este contrato. Como lo dice la cláusula anterior.

**TERCERA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá una duración de 11 días desde el 25 de marzo al 5 de abril del año 2019.

**CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO** será Instalado en el balneario municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

**QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 27,600.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal: un 20% de anticipo que corresponde a **L. 5,250.00** y un segundo pago de 30% que corresponde a **L. 8,280.00** y un último pago de 50% **L.13,800.00** al finalizar la obra se le retendrá el 12.5 % del impuesto sobre la renta que equivale a **L. 3,450.00** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar por que se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

Contrato #11



**SEXTA OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

**SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO.** Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**OCTABA: MODIFICACION.** Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 25 de marzo de 2019.

  
José Roger Cantarero Domínguez  
Alcalde Municipal/Patrono

  
David Medardo Mejía Bonilla  
CONTRATADO





*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



AMJO/CPS/1007/UTM/0253

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS MANO DE OBRA  
CALIFICADA**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Eladio Enrique Reyna Gámez** Identidad No. 0103-1983-00329, y con Registro Tributario Nacional No. 0103-1983-00329-5, y con domicilio en el municipio, de Siguatepeque, Comayagua y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por **Prestacion de servicios de mano de obra calificada para la construcción de proyecto de electrificación colonia las lomas, Jesús de Otoro.**

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Prestacion de servicios de mano de obra calificada para la construcción de proyecto de electrificación colonia las lomas, Jesús de Otoro. Realizando las siguientes actividades:

- Incado de 13 postes de 35 pie clase 5 a (1,500.00 c/u) 19,500.00
- Incado de 17 postes de 30 pie clase 5 (1,500.00 c/u) 25,500.00
- Incado de 2 postes de 40 pie clase 6 (1,500.00 c/u) 3,000.00
- Instalación de 520 metros de línea primaria a (8,400.00)
- Instalación de 1370 metros de línea secundaria (20,550.00)
- Instalación de 24 retenidas (12,000.00)
- Revestimiento de 32 postes (16,000.00)
- Elaboración de plano (15,000.00)
- Instalación de 1 transformador de 25 kva (15,000.00)
- Instalación de 1 transformador de 15 kva (15,000.00)

**TOTAL: L.149,950.00**

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 60 días comenzando el 15 de marzo al 15 de mayo 2019. El trabajo se desarrollara en la colonia las lomas de Jesús de Otoro, Intibucá.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

**ADMINISTRACION 2014-2018**

*Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99*

Contrato 12



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



**QUINTO** el contratado cuenta con la experiencia y poseer herramientas y equipo para realizar este tipo de proyecto, contando también con mano de obra calificada muy responsable.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L.149, 950.00** pagados por la tesorería municipal primer pago de 20% que equivale a **L.29,990.00** y un segundo pago del 30% que equivale a **L.44,985.00** y un último pago del 50% que equivale a **L74,975.00** al finalizar el proyecto, Reteniendo el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 18,743.75** o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la **SAR**.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiendo a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiendo a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 01 dias del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

**José Roger Cantarero Domínguez**  
Alcalde Municipal/Patrono

**Eladio Enrique Reyna Gámez**  
CONTRATADO

**ADMINISTRACION 2014-2018**

*Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99*



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



AMJO/PS/1007/UTM/0271

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS**

**MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICINADO**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de enero del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Olbin David Cubas Castellanos** Identidad No. 1620-1990-00072, y con Numero de Registro Tributario Nacional 1620-1990-000729 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Siguatepeque, Comayagua y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestacion de servicio.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Establecer una relación laboral con el contratado para que provea de los servicios de mantenimiento Aires Acondicionado de las oficinas de la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá, detalladas a continuación:

- **Oficina de la Unidad Técnica Municipal**
- **Oficina Unidad Municipal del Ambiente**
- **Oficina de Secretaria Municipal**
- **Oficina del Alcalde Municipal**
- **Oficina de la Vice-Alcaldesa Municipal**
- **Oficina Dirección Municipal de Justicia**
- **Oficina de Catastro**
- **Oficina de Tesorería**
- **Oficina de la Unidad de Desarrollo Económico Local**
- **Oficina de Auditoria**

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Establece que posee el equipo técnico y logístico adecuado para cumplir con los servicios para el cual fue contratado.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 2 dias el día 24 y 25 de abril de 2018.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

*ADMINISTRACION 2018-2022*

*Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99*

Contrato #13



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



**QUINTO** El trabajo se realizara para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, ya que es propiedad de la misma.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 6,858.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a L. 857.25 Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometándose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 24 dias del mes de abril de 2018.

  
\_\_\_\_\_  
**José Roger Cantarero Domínguez**  
Alcalde Municipal/Patrono



  
\_\_\_\_\_  
**Olbin David Cubas Castellanos**  
CONTRATADO

**ADMINISTRACION 2018-2022**

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99